

ACTA N° 34/84

Fecha: 27 de noviembre de 1984.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que denomina Teniente Luis Carvajal Villarroel a Base Antártica de Isla Adelaida.

Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, difusión.

Sr. General Matthei manifiesta que, ayer, la Fuerza Aérea estableció campamentos en Ellsworth, latitud 80, con dos Twin Otter.

2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que otorga bonificación a obras de riego y drenaje para fomentar inversión privada.

Calificación: I Comisión, trámite ordinario extenso, con publicidad.

3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta a Presidente de la República para fijar textos refundidos, coordinados y sistematizados de cuerpos legales.

Calificación: II Comisión, trámite ordinario, con difusión.

4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que crea Departamento de Acreditaciones y Pasaportes en Ministerio de Relaciones Exteriores.

Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, publicidad.

5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de decreto ley 1.939, de 1977, relativo a terrenos de fiscales.

Calificación: III Comisión, trámite ordinario, con difusión.

6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que beneficia a deudores hipotecarios.

Calificación: I Comisión, Conjunta, simple urgencia, con publicidad.

7. Sr. General Matthei pide tramitar en carácter de reservado proyecto de ley que modifica decreto ley 2.200.

Así se acuerda y se oficiará al Ejecutivo.

8. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, y tratar en Comisión Conjunta proyecto de ley que renueva facultad a Presidente de la República, relativa a transferencia de bienes y recursos de Correos y Telégrafos a Empresa de Correos y TELEX-Chile.

Se accede.

9. Secretario de Legislación recuerda que Junta de Gobierno debe enviar a Corte Suprema lista de abogados para elegir quienes serán abogados integrantes de la Corte Suprema.

Se acuerda que una comisión integrada con un representante de cada una de las Comisiones Legislativas propondrá a la Junta la mencionada lista, en quince días más.

Del Secretario de la Junta:

1. Se refiere a audiencia solicitada por Ministro de Hacienda para exponer a la Junta situación del Banco Continental.
Se acuerda oírlo después de tratar el proyecto de ley de Presupuesto de la Nación para 1985.

- Sr. Teniente General Benavides da lectura a síntesis cronológica sobre tramitación de proyecto de ley orgánica constitucional relativo a partidos políticos y, al respecto, formula proposición a la Junta.
Se acuerda tratar esta materia en reunión privada de la Junta, al término de la sesión.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica ley 18.296, orgánica de Astilleros y Maestranzas de la Armada.
--Se aprueba.
2. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, suscrito entre Chile y Perú.
--Se aprueba.
3. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio sobre Otorgamiento de Licencias para Radioaficionados suscrito entre Chile y Costa Rica.
--Se aprueba.

4. Proyecto de ley que modifica organización del Consejo de Rec
tores.
--Se aprueba.

5. Proyecto de ley de Presupuesto del Sector Público para 1985.
--Se aprueba.

Sr. Ministro de Hacienda y Asesor Jurídico de esa Secretaría
de Estado exponen situación del Banco Continental.

---o0o---

A C T A N ° 34 / 84

--En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director de Carabineros César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Luis Escobar Cerda, Ministro de Hacienda; General de Brigada Aérea Enrique Escobar Rodríguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Capitán de Navío Alfredo Gallegos Villalobos, Subsecretario de Marina; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; René Salamé Martín, Subsecretario de Educación; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra

Chamorro (J), Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial de Sala de la H. Junta de Gobierno; Patricio Baltra Sandoval y Roberto Molina Mayohas, Asesor Jurídico y Jefe de Relaciones Públicas Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; Sara Navas Bustamante, Mario Arnello Romo y Jorge Correa Fontecilla, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta, por favor.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante, Excma. Junta de Gobierno.

En la Cuenta ordinaria figuran cinco Mensajes, que voy a exponer a continuación.

Por el primer Mensaje --boletín N° 577-02-- se propone denominar Base Antártica Teniente Luis Carvajal Villarroel a la base de la Fuerza Aérea ubicada al Sur Oeste de la Isla de Lyber.

Es un artículo único y no trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, ¿puedo dar una noticia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, por supuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ayer establecimos campamentos

en Ellsworth, latitud 80, con dos Twin Otter y el apoyo logístico necesario.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se debe olvidar que la distancia que hay de Arica a Punta Arenas es más o menos igual a la que hay desde Punta Arenas al Polo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de 36 grados.

¡Es harto, ah!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La mitad de Chile entre el Polo y Arica es al sur del Cabo de Hornos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.-¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, por supuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, viene el boletín N° 578-03. Por él se propone otorgar una bonificación a la construcción o reparación de obras de regadío y drenaje de terrenos. También esta bonificación incluye a las inversiones en equipo y elementos de riego que se efectúen para aumentar terrenos regados, para mejorar el riego deficitario y para habilitar terrenos mal drenados.

La bonificación tiene las siguientes características. Alcanza a un 75% del costo; se otorga durante seis años; pueden percibirla los propietarios o canalistas; el control de esta bonificación corresponde a la Comisión Nacional de Riego; y hay sanciones penales para el que la use maliciosamente.

El proyecto no trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, ordinario extenso, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente --boletín N° 579-07-- es una iniciativa que se está renovando periódicamente. Se han dictado en esta materia los decretos leyes... (ruidos en la grabación) 1.675, 2.045 y, por

último, la ley N° 18.261, que expiró el 24 de noviembre.

Mediante él se propone renovar la facultad que tiene el Presidente de la República para dictar textos refundidos, pudiendo coordinar y sistematizar los diversos textos legales que van siendo modificados.

Detrás de este proyecto hay todo un trabajo que está haciendo la Contraloría que le ha permitido otorgar textos refundidos con gran utilidad y la iniciativa es exactamente igual a la que se venció el 24 de noviembre, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente --boletín N° 580-10-- propone crear en el Ministerio de Relaciones Exteriores un Departamento de acreditaciones y pasaportes, dependiendo de la Dirección de Protocolo. El propósito de este departamento es estudiar y resolver los asuntos atinentes a acreditar en Chile funcionarios de misiones diplomáticas y otorgar pasaportes diplomáticos oficiales y especiales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El quinto y último proyecto de la Cuenta ordinaria es el boletín N° 581-12. Esta iniciativa propone eximir a los terrenos de playa fiscales, comprendidos dentro de los ochenta metros, contados desde la línea de más alta marea, ubicados en la X, XI y XII Regiones, de la prohibición de ser transferidos a personas naturales, siempre que estas transferencias cuenten con informe favorable de la Secretaría de Marina; que el adquirente se obligue a radicarse en la región y que no pueda enajenar los terrenos sin autorización previa de la Subsecretaría de Marina.

Esa es la primera idea.

Y la segunda idea es extender en términos similares esta exención respecto de terrenos de playa fiscales ubicados en el resto del territorio nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización para dar cuenta de un proyecto, por la urgencia, por su importancia y por la trascendencia que tiene, y que dice relación con las siguientes ideas centrales.

El tema concierne a un beneficio para los deudores hipotecarios y se plantea en tres planos. Uno, en el plano de gente de mínimos recursos de soluciones habitacionales. Este, que tiene créditos hipotecarios con soluciones habitacionales en los SERVIU o con las municipalidades, se les permite que sus deudas hipotecarias pactadas en U.F. se transformen en U.R. durante un año.

Este es un grupo de personas que equivale a cien mil deudores.

El segundo grupo de personas es aquel que ya no tienen soluciones habitacionales, sino que algo mejor, créditos hipotecarios con el sector financiero de un tope no superior a las seiscientas cincuenta unidades de fomento y respecto de los cuales se ofrece una bonificación fijada por ley con el objeto de paliar las dificultades en el pago de estas deudas hipotecarias pactadas en U.F. Esto corresponde a ciento treinta mil deudores aproximadamente.

Y después viene un tercer grupo, que es cualquier deudor hipotecario del sector financiero, sin importar el monto, que se le permite deducir de la base imponible del impuesto global complementario o impuesto único el equivalente a lo pagado en cada dividendo por concepto de intereses y comisiones.

Estas son las tres ideas básicas.

Hay otras dos adicionales: una rebaja en el impuesto de estampillas y timbres del 2,4 al 1,2. Y por último, se plantea la creación de una nueva unidad de pago para los préstamos reajustables, que el proyecto denomina "Cuota de Índice de Remuneraciones", cuyo valor será fijado por la Superintendencia de Bancos en base al Índice General de Remuneraciones, reajustándolo mensualmente conforme a la variación que experimente dicho índice durante los últimos seis meses anteriores al mes que precede al de fijación.

El proyecto trae un requerimiento de simple urgencia, tiene siete artículos e incide fundamentalmente en las materias que he señalado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro de Vivienda vino a hablar conmigo sobre este proyecto. No sé si hablaría con ustedes también.

Es complementario al que aprobamos sobre las U.R. y las U.F. de las Cajas de Previsión. Viene a cubrir la otra parte de los deudores que no tienen capacidad en este momento para servir los compromisos que han adquirido.

Primera Comisión, Comisión Conjunta, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminados los Mensajes. Vienen dos materias de Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Respecto de las modificaciones del 2.200, estimo que subsiste la conveniencia de que sea tramitado en carácter de reservado.

Hay dos normas que pueden provocar múltiples problemas si son dadas a conocer antes de su vigencia. Estas están relacionadas con el pago de indemnizaciones. Se establece una indemnización mínima obligatoria de treinta días por año con un máximo de ciento cincuenta días.

Y la otra, termina con la causal legal de despido por necesidad de la empresa.

Si esto se conociera antes de la publicación, podría provocar despidos masivos por las necesidades expresadas, de manera que yo creo que esto debe mantenerse en la más absoluta reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.-Reservado.

El señor GENERAL MATTHEI.- No debe hablarse sobre esto. No se debe decir nada, no puede haber comentarios sobre este proyecto de ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, tengo dos materias más. Una, una doble petición del señor Presidente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Esto tiene que darse a conocer al Ejecutivo también, porque puede filtrarse de ahí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Oficio al Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hace una nota.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señalaba, señor, que el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, respecto del proyecto de ley que renueva la facultad concedida al Presidente de la República para transferir a la Empresa de Correos de Chile y a TELEX Chile los bienes y recursos destinados originariamente al Servicio de Correos y Telégrafos, boletín N° 527-15, ha podido advertir que, por un lado, las Comisiones Legislativas aprobaron la idea de legislar, pero hicieron distintas indicaciones.

Por su parte, la propia Comisión Legislativa Cuarta hizo un texto de reemplazo, que lo consultó con la Subsecretaría correspondiente y él está disponible, pero es ánimo del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que las demás Comisiones lo conozcan a fin de que en definitiva se llegue a un texto común, razón por la cual pide que este proyecto --boletín N° 527-15-- pase a tener tramitación de Comisión Conjunta. Y luego, que se cambie la calificación que, de fácil despacho, venciendo el 28 de noviembre, pase a ordinario, lo que permite que las demás Comisiones puedan participar en el estudio del texto alternativo que se está generando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme? ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, el Código Orgánico de Tribunales, en el artículo 219, establece lo que se llama los abogados integrantes, es decir,

abogados que cumplen con determinados requisitos de orden legal estricto que reemplazan a los Ministros de Cortes de Apelaciones y de la Corte Suprema.

Se prevé en este artículo 219 un sistema de nombramiento de los abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones. En el Poder Legislativo hay asesores jurídicos que tienen tal calidad, pero mi intención no es distraer a la Junta a propósito de los abogados de las Cortes de Apelaciones sino que respecto de los de la Corte Suprema, porque en esta materia, dice la ley que cada tres años la Junta de Gobierno enviará a la Corte Suprema un listado de cuarenta y cinco abogados que cumplan con los requisitos que señala la ley para que la Corte Suprema, de allí, elabore ternas. Estas pasarán a la decisión del Presidente de la República para seleccionar de ellas una lista de abogados, que hasta hoy día son doce, pero con la modificación de la ley relativa a la Corte Suprema, pasarán a ser quince.

Como todo esto es menester hacerlo en el curso de diciembre, he traído el tema en Cuenta, recordando que la única vez que se ha hecho esto --tres años atrás, diciembre del 81--, se acordó en aquella oportunidad la designación de una Comisión Conjunta, la que estudió los abogados que había en esa época, conversó con el Ministro de Justicia, reunió elementos de juicio y, en definitiva, generó después una lista que propuso a la Junta, la que a la postre la aprobó y se envió a la Corte Suprema el 26 o 27 de diciembre del año 81.

Lo he traído a Cuenta, señor, con el propósito de que, si lo tiene a bien la Junta, proceda a seguir un procedimiento similar, designe una Comisión Conjunta, recomiende esto y después se pondría en Cuenta o en Tabla el resultado.

El año pasado se puso en Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Los Jefes de Gabinete?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, yo diría que los asesores jurídicos, porque conocemos...

El señor GENERAL MATTHEI.- En el caso mío, los Jefes Auditores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Almirante Montagna.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Cuál sería el acuerdo, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo sería que la Junta designe una Comisión, con un representante por cada una de las Comisiones a fin de proponerle a la Junta de Gobierno en quince días más una lista de abogados integrantes de la Corte Suprema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta de Gobierno, quisiera hacer presente que se encuentra pendiente una audiencia solicitada por el señor Ministro de Hacienda referida al Banco Continental y que por acuerdo del día 6 de noviembre se efectuaría en fecha próxima.

En relación con esta situación, en el día de ayer me llamó por teléfono el Subsecretario de Hacienda, haciendo presente que el señor Ministro tenía gran urgencia en exponer este tema a la Junta de Gobierno, toda vez que el jueves debería dilucidarse el problema de este Banco a través de un comparendo, parece, con la Corte Suprema.

Le hice presente al señor Subsecretario que verdaderamente hoy día no estaba contemplado que la Junta recibiera al señor Ministro, pero que, en todo caso, si él lo estimaba conveniente, podría exponer la situación general aprovechando que hoy día en la tarde se ve la Ley de Presupuesto.

En realidad, está pendiente la fecha en que la Junta iba a darle audiencia al señor Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente en escucharlo.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo ningún inconveniente en escucharlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hoy?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hoy.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hoy, a la hora que sea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hoy día tiene que venir a defender la Ley de Presupuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuarto punto de la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

PROYECTO DE LEY SOBRE PARTIDOS POLITICOS.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, tengo aquí una síntesis cronológica relativa al proyecto de ley orgánica constitucional sobre partidos políticos. La voy a leer a fin de que quede inserta en Acta.

"La Junta de Gobierno ha conocido en dos oportunidades la iniciativa: 21 de agosto, un informe; el 6 de septiembre, un informe complementario. Con esa misma fecha se suspendió el plazo de tramitación de la iniciativa y se acordó oficiar a S.E. el Presidente de la República solicitando una audiencia para tratar los aspectos en que hay discordancia. Se acordó que en sesión posterior la Junta resolvería sobre la tramitación y recalificación del proyecto.

"Con fecha 13 de septiembre, en Cuenta extraordinaria, el señor Almirante Merino pone en conocimiento de la Excma. Junta de Gobierno una minuta con una serie de puntos respecto de los cuales habría llegado a acuerdo con S.E. el Presidente de la República. En esta misma sesión se acordó que, previo cambio de calificación, el proyecto volviera a la Comisión Conjunta para su reestudio a la luz de la minuta precedentemente aludida, y posterior informe final, debiendo ser puesto en Tabla durante el mes siguiente, vale decir, octubre de 1984.

El 18 de octubre de 1984 se efectúa una reunión con S.E. el Presidente de la República y la Excma. Junta de Gobierno, en virtud de la cual se llegó a un acuerdo general respecto del proyecto.

El 23 de octubre, en Cuenta extraordinaria y a sugerencia del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa

la H. Junta de Gobierno acordó cambiar su calificación a ordinario, dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de 13 de septiembre del 84 relativo a incluir este proyecto en Tabla durante el mes de octubre en curso.

"Plazos. De acuerdo a la actual calificación del proyecto, el plazo para informar vence el 12 de diciembre de 1984. En el caso que se recalificara la iniciativa a ordinario extenso, el plazo para informar vencería el 12 de abril de 1985.

"Proposición para la Junta de Gobierno. En consideración que hasta la fecha, 27 de noviembre, aún no se logra un consenso entre los señores miembros de la H. Junta de Gobierno sobre los términos precisos como deberá continuarse con el estudio de la iniciativa, aspectos básicos que deberían ser tratados también con S.E. el Presidente de la República en forma previa a la continuación del trabajo de la Comisión Conjunta, se propone a la Junta de Gobierno:

"A.- Que, junto con mantener el acuerdo de 23 de octubre del 84 en el cual se procedió a cambiar la calificación del proyecto a ordinario, se acuerde la suspensión del plazo a partir del mismo día 23 de octubre en espera del acuerdo que deberá adoptar la Junta de Gobierno con S.E. el Presidente de la República para continuar sobre bases ciertas el estudio de la iniciativa.

"B.- No proceder a una nueva recalificación del proyecto a ordinario extenso, ya que ello no soluciona el problema de fondo y sólo extiende el plazo para informar hasta el 12 de abril del próximo año, considerando que transcurrirá de por medio el período de receso legislativo. Esta última alternativa de recalificación sólo sería conveniente una vez logrado el consenso necesario y agotado el tiempo de trabajo de la Comisión Conjunta."

Eso es todo, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sería, en realidad, lo único posible de hacer. Parece lo único posible.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no soy de opinión de recalificar el proyecto. Soy partidario de tramitarlo a la

brevedad posible dentro de los términos en que hemos logrado consenso. El único punto de discrepancia real que hay es el número de firmas que constituyen los partidos políticos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y los partidos regionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y la no existencia de partidos regionales, según he manifestado en forma repetida, porque están de más. En todo caso, creo que este proyecto tiene que salir antes del 15 de enero próximo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, tenía entendido --puedo estar equivocado-- que se había llegado a un acuerdo con el Presidente para archivar este proyecto hasta que primero salieran las otras leyes. Entiendo que ése fue el acuerdo a que habíamos llegado con el Presidente. Puedo estar equivocado, puede engañarme la memoria.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El último discurso del Presidente en Viña expresa algo relativo a que hay que hacer una especie de paquete con los proyectos que se refieren a esta materia y que, una vez aprobadas las leyes de Elecciones y la del Tribunal Calificador, se aprobaría la de los Partidos Políticos.

Eso fue lo que expresó él. Así están las cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede ser un pensamiento político del Presidente en un discurso. En el estricto funcionamiento de la Junta, estimo que debemos ser consecuentes con lo que se ha dicho. Este proyecto iba a salir el 11 de septiembre.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que como están las cosas, la medida que estimo más apropiada sería la suspensión de la tramitación hasta que ésta se reanude de acuerdo con lo que acaba de exponer el General señor Benavides, porque de lo contrario vamos a llegar al plazo y, al final, corremos el peligro que lleguemos a la idea o, mejor dicho, a no legislar, simplemente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No creo que no pueda dejarse de legislar sobre los partidos políticos en Chile, porque sería un absurdo si en este país no hay ley sobre partidos políticos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pienso que para resolver esto y seguir adelante con la tramitación, hay que encontrar el consenso en los dos puntos, entre nosotros los integrantes de la Junta, que creo que estamos de acuerdo, y el Presidente. Resuelto ese problema, pasa el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estimo que la Junta puede proponer un proyecto que tenga acuerdo entre los miembros de ella, aunque no lo esté con el Presidente.

Si al Primer Mandatario no le gusta, lo devuelve proponiendo la modificación. Son dos Poderes diferentes. Que por deferencia con el Ejecutivo hayamos conversado en muchas ocasiones sobre determinadas leyes para sacarlas en forma más armoniosa, no quiere decir que tengamos que hacer lo que el Ejecutivo quiera.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, yo represento a S.E. el Presidente de la República y mientras él se mantenga en aquella posición, yo vetaré cualquier acuerdo que no sea coincidente con esta idea.

El señor GENERAL MATTHEI.- Personalmente no creo que ganemos nada en este momento con proponer o pensar sacar este proyecto, ya sea en enero o en abril, que sería el último plazo.

Estimo que actualmente una ley de partidos políticos no es oportuna, francamente, no la creo oportuna. Considero que la idea, incluso, que yo lancé hace algún tiempo de que se debiera conocer la ley ahora, pero que entrara en funcionamiento un tiempo antes de las primeras elecciones, tampoco es oportuna.

Hay que considerar que en este momento estamos en estado de sitio y éste seguirá durante dos meses más todavía. Vamos a ver qué sucede después, si el Ejecutivo pide renovarlo. Mientras tanto, toda la discusión de este proyecto suena como a "tomadura de pelo".

Creo que la mejor salida en este momento es aguantarse el tiempo necesario y verlo el próximo año junto con las otras leyes que, tengo entendido que, incluso, algunas han llegado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estamos estudiando intensamente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Y sobre todo, que no hay consenso. Tengo entendido que no hay ni consenso entre nosotros.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entonces, eso significa que la idea de suspender está pendiente.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que es una falta de seriedad del Gobierno el anunciar determinadas medidas y, en seguida, no cumplirlas. Lo único que hace es desprestigiar la gestión del Gobierno. Si éste ya informó a la ciudadanía que en determinado momento iba a sacar la ley de los partidos políticos, pero después justificó la razón que no le permitió aprobarla, no puede dejarla indefinidamente esperando, porque al fin y al cabo el país no está constituido por una cantidad de niños chicos que se contentan con un dulce.

Nosotros somos responsables de la tramitación de esta ley en esta Junta. En mi apreciación la ley debe salir a la brevedad.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esta situación se viene arrastrando desde el 11 de septiembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que da muy mala imagen al Gobierno. No hay más que leer los cables del extranjero que nos han llegado a cada uno de nosotros con la imagen que tiene el Gobierno en este momento afuera.

Por lo tanto, estimo que hay que pensar muy bien esta materia.

Concuerdo con el cronograma que ha hecho la Cuarta Comisión y que coincide exactamente con lo que ha sucedido. Yo sería de opinión de aceptar la primera proposición que es la que permite, dentro de un plazo relativamente corto, dar cumplimiento a lo que el Ejecutivo ha prometido. No un plazo corto, pero de aquí a fin de año, dos meses más.

Creo que otra cosa es poco seria.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero, Almirante, los porfiados hechos indican otra cosa, no obstante que lo que usted dice es absolutamente razonable.

En este momento hay una decisión del Ejecutivo de tramitar esto en la forma que lo señalaba recién. La iniciativa la tenemos acá y sabemos que tiene dos puntos críticos. Resueltos éstos, hay suficientes proyectos alternativos como para solucionar cualquier problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo quisiera decir más, si usted me lo permite, General señor Benavides.

La ley está lista. El problema es que hay un desacuerdo sobre estos dos puntos, que son políticos, que tienen que tomarse a nivel nuestro, de nosotros cuatro. Todos los demás hicieron su trabajo ya. En el momento que llegáramos a acuerdo aquí, sobre la mesa, podríamos traerlo y firmarlo. Está tan avanzado como eso. No hay nada más que estudiar ni discutir en eso.

El problema es falta de acuerdo entre nosotros. Es tan sencillo como eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No digo que no. Pero si no se ve la ley, nunca habrá acuerdo, si vamos a dar acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con respecto a este proyecto de ley no sacamos nada con más reuniones conjuntas, más de esto o de lo otro. El problema está a nivel de miembros de la Junta, nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que estoy diciendo.

Con el acuerdo de la Junta, se manda al Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No lo tenemos. Ese es el problema.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro. No lo tenemos ni lo vamos a tener mientras no se resuelva más arriba aún el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no dependo del Ejecutivo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo lo represento, Almirante, y lo vetaré.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si se tramita, sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mientras exista esta situación en que basta con un voto disidente dentro de la Junta para que no haya ley, no sacamos nada con seguir discutiendo.

Soy partidario de que esto se suspenda hasta que se pueda reanudar con alguna idea definida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, habría que informar de la materia, porque no se puede dejar al país entero esperando una ley que tiene la Junta y que ésta nunca podrá despachar, porque no hay acuerdo entre la Junta y el Ejecutivo, en circunstancias de que la Junta es el Poder Legislativo y no el Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que este desacuerdo se puede informar, ¿no es cierto?

El señor GENERAL MENDOZA.- Y aún esta misma respuesta tendríamos que acordarla aquí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, por eso que seguramente lo presenta aquí el General señor Benavides.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Efectivamente, el interés nuestro es mover este proyecto, porque como se presenta la situación, nos van a alcanzar los plazos y vamos a quedar donde mismo.

Entonces, una cosa es acordar la suspensión del plazo, comunicar esto a S.E. el Presidente de la República y también se puede difundir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Suspendemos el plazo, pero, ¿por qué razón?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay acuerdo de la Junta, que es la verdad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo estoy de acuerdo con todo el proyecto menos con los partidos regionales.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay que conversar, por - que llegamos a un principio de acuerdo y estaba más o menos definido, pero después se planteó la idea del Ejecutivo que deshizo prácticamente todo el acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy de acuerdo con el proyecto, menos en dos pequeños puntos: los partidos regionales y los doscientos cincuenta mil miembros.

O sea, estoy en desacuerdo con dos pequeños puntos no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le pediría a la Junta que después que terminara esta sesión nos reuniéramos privadamente y viéramos esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Con mucho gusto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Naturalmente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Prosiga la Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.296, ORGANICA DE LOS ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA (BOLETIN N° 530-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el informante de la Cuarta Comisión.

El señor JORGE CORREA, RELATOR.- Con su permiso, señor Almirante y con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, paso a exponer un proyecto que introduce diversas modificaciones a la Ley Orgánica de los Astilleros y Maestranzas de la Armada.

Esta es una iniciativa que tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y que inicialmente fue calificada de simple urgencia, habiendo sido con posterioridad recalificada de ordinario, disponiéndose, además, que su estudio

se efectuara mediante una Comisión Conjunta.

El texto original de esta iniciativa fue complementado a su vez por una indicación aditiva de S.E. el Presidente de la República.

Los fundamentos principales de esta iniciativa son hacer más operativas y dar más flexibilidad a las normas de la empresa, tanto en lo relativo a las funciones que ésta puede realizar, como a las atribuciones que competen a los máximos ejecutivos de la misma. Además, y como otro fundamento de este proyecto, se desea solucionar un problema de carácter previsional que dice relación con el monto máximo de imponibilidad de las remuneraciones del personal civil de ASMAR, imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, con contrato vigente a la época en que comenzó a regir la nueva ley orgánica.

Asimismo, del personal civil que se haya acogido a retiro en el tiempo intermedio de la vigencia de esta ley y del día anterior en que eventualmente entre en vigencia esta iniciativa, y del que a futuro pueda ingresar a ASMAR y que pueda acogerse a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

En lo substancial, este último problema previsional dice relación con la interpretación que la jurisprudencia administrativa dio a los conceptos de sueldos y sobresueldos con el propósito de determinar qué remuneraciones deberían tener, a la luz de esta nueva ley orgánica, el carácter de imponibles tratándose de este personal civil.

Como lo que se desea, según se señala en los antecedentes que se acompañan a la iniciativa, es que se establezca un monto máximo de rentas imponibles para este personal, que equivalga al sueldo de un Capitán de Navío, del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, en posesión del grado cinco y con treinta años de servicio, esto es, diez trienios, sobresueldos de especialidad y bonificaciones, además, de las de administración y de mando, se subsana esto en la iniciativa estableciendo de un modo explícito estos estipendios, dando, en consecuencia, de esta manera, el alcance amplio que esta norma originalmente se quiso que tuviera en esta materia.

Siete son los propósitos de esta iniciativa y que con secuencialmente son producto de sendas modificaciones a la Ley Orgánica de ASMAR.

En primer lugar, se incluye entre las funciones que podrá cumplir ASMAR la de construir, reparar y carenar artefactos navales, definidos estos últimos en la Ley de Navegación como aquellos elementos complementarios a la actividad marítima o de explotación de recursos marinos y establece, en seguida, una ejemplificación no taxativa al señalar, tales como diques, grúas, gabarras, chatas, pontones, plataformas, etcétera, dice, u otros similares.

En segundo término, se reemplaza la palabra "venta" por "enajenación" tratándose de la facultad que tiene el Consejo Superior de ASMAR para vender bienes inmuebles de esta empresa, de modo tal que se amplía esta facultad a lo rela - tivo a la enajenación y a los títulos traslaticios de domi - nio que ella conlleva. Fundamentalmente se pueden citar la donación, la permuta, la cesión, el legado, entre otros.

En tercer lugar, se amplían las atribuciones del Director de ASMAR para delegar parte de ellas en los Administradores de planta o en otros Jefes y, señala, conferir mandatos a terce - ros.

Ello, como se señaló anteriormente, es con el propó - sito de flexibilizar y hacer más expeditas las funciones o ges - tiones administrativas de esta empresa.

En cuarto término, se precisa que el monto máximo im - ponible de remuneraciones del personal civil de ASMAR que ten - ga derecho a optar por el régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, no podrá ser superior al total imponible que corresponde a un Capitán de Navío del Escalafón de Ejecuti - vos e Ingenieros Navales, en posesión del grado 5 y con treinta años de servicios, detallándose los estipendios que a ese res - pecto se desea establecer.

Se sustituye, asimismo, el mecanismo de distribución de utilidades de ASMAR en los siguientes términos. Se reduce de un 60 a un 50% el margen mínimo de destinación para incre - mento de capital.

Se disminuye de un 30% a un 15% el porcentaje hasta el cual se puede destinar para satisfacer la actividad comer - cial, mediante adquisición, ampliación e instalación de maqui - narias, equipos, talleres, como, asimismo, para incrementar el

aporte en aquellas industrias en que la empresa tenga participación.

Se incluyen también en este rubro dos nuevos montos porcentuales. Uno de hasta un 10% para financiar estudios y capacitación del personal de ASMAR en el país o en el extranjero. Y otro de hasta un 15% de libre disposición, que se deberá emplear, dice la ley, preferentemente en atender las necesidades de ASMAR relacionadas con sus finalidades, en el bienestar de todo el personal, cualquiera que sea la calidad jurídica que invista, como, asimismo, en construcción de casa habitaciones para éstos

La iniciativa también determina que el monto mínimo de las remuneraciones del personal civil de ASMAR imponible de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se registrará por los nuevos topes de imponibilidad previstos en el proyecto y a que ya se ha hecho referencia.

Por último, se declara, por la vía de una norma retroactiva, que las pensiones del personal civil que haya pasado a retiro entre el 7 de febrero de 1984, esto es, la fecha de vigencia de la nueva ley orgánica de ASMAR, y hasta el día anterior al de la vigencia de esta iniciativa, se determinarán sobre la base de la renta imponible por la cual de hecho se hubieran efectuado cotizaciones durante este período, sin las limitaciones que se contemplan actualmente en la ley orgánica.

La Secretaría de Legislación, en su informe, manifestó que el proyecto es constitucionalmente idóneo para cumplir los propósitos que persigue y señala, a su vez, que la facultad que se viene confiriendo al Director de ASMAR, en orden a otorgar mandatos a terceros, no obstante la amplitud en que se viene estableciendo, debe entenderse referida a aquellas funciones meramente administrativas, sin que tales delegaciones puedan implicar cometidos inherentes al ejercicio de la función pública.

La Comisión Conjunta aprobó la idea de legislar en la materia, tanto respecto de las modificaciones contempladas originalmente en el proyecto, como en la indicación aditiva de S.E. el Presidente de la República.

Cabe hacer presente que, para mayor información, la Comisión Conjunta contó con la asistencia del señor Fiscal de los Astilleros y Maestranzas de la Armada, quien dio a conocer mayores antecedentes acerca de cada una de las modificaciones que se proponen.

En lo que concierne al texto mismo del proyecto y, específicamente también, al de la indicación aditiva, conviene destacar que la Comisión Conjunta aprobó un texto sustitutivo de aquella modificación que amplía las atribuciones del Director de ASMAR para delegar parte de sus facultades en otros Jefes de este organismo y para conferir mandatos a terceros, con el fin de explicitar que estos mandatos que a estos últimos se confieren, en ningún caso pueden estar vinculados a funciones públicas, sino que deben estar destinados principalmente a lo que dice relación con las gestiones civiles y comerciales relacionadas con esta empresa.

Asimismo, la Comisión Conjunta aprobó lo relativo a la modificación del mecanismo de distribución de las utilidades de ASMAR, por cuanto de los antecedentes acompañados a la iniciativa, como de los informes que le fueron proporcionados, tales modificaciones cumplirán, a su juicio, la necesidad de flexibilizar la gestión operativa de la empresa y el manejo de sus recursos.

No obstante lo anterior, la Segunda Comisión Legislativa estimó necesario dejar establecido en el informe que el disponer en la ley la forma como se distribuirán las utilidades líquidas de la empresa, obsta precisamente a la flexibilidad y manejo de los recursos. Sin embargo, no formula reparo a la modificación que en tal sentido se propone, por cuanto estima que, si la primitiva orientación de la actual ley orgánica fue contemplar un sistema de distribución y ello es lo que resulta más adecuado para los fines de esa empresa, no ve inconveniente en aprobar dicho texto en la forma en que se viene proponiendo.

Por último, la Comisión Conjunta aprobó, tanto la sustitución del artículo único transitorio, como el artículo

transitorio que se viene estableciendo a la iniciativa, por estimar que el primero de éstos permitirá provocar una uniformidad en la imponible de las rentas del personal civil de ASMAR afecto a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Y el segundo, por el hecho de que soluciona, por la vía de una norma declarativa, la situación del personal civil que pasó a retiro entre el 7 de febrero de 1984 y el día anterior de vigencia de esta iniciativa, en cuanto a que corresponde reliquidar los correspondientes beneficios sobre la base de la renta imponible por la cual se cotizó de hecho durante ese período, sin las limitaciones que primitivamente estableció la ley orgánica.

La materialización, pues, de las proposiciones de la Comisión Conjunta se formula en un texto sustitutivo que modifica la Ley Orgánica de ASMAR, que consta de un artículo permanente y uno transitorio, lo cual, en esta oportunidad, se somete a la consideración de la Excm. Junta de Gobierno.

Eso es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

Gracias.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE TACNA Y ARICA, SUSCRITO POR LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE CHILE Y DE LA REPUBLICA DEL PERU (BOLETIN 508-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra don Mario Arnello.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, informo a la H. Junta el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, suscrito el 4 de mayo de 1984 entre los Gobiernos de la República de Chile y la República del Perú.

Su objetivo es aprobar un Convenio que pone en vigencia, conforme al ordenamiento jurídico de ambos Estados, acuerdos que en la práctica se han venido realizando desde el año 1974 para el tránsito de pasajeros entre el aeropuerto de Arica y la ciudad de Tacna, el aeropuerto de Tacna y la ciudad de Arica y entre ambas ciudades o entre ambos aeropuertos.

El transporte de pasajeros, que ha operado de hecho durante este período, por el Convenio en informe se transforma, pues, en una situación jurídicamente obligatoria, y permite de esa manera una mayor cooperación entre los dos países.

En virtud del Convenio, las partes autorizan a las empresas de cada una de las nacionalidades para efectuar dicho tránsito; se dispone la reciprocidad para su funcionamiento; se señala que las empresas quedan sometidas a las normas legales y reglamentarias de cada una de las partes durante las operaciones y trayectos que efectúen en sus respectivos territorios, y, entre otras de sus disposiciones, establece que una Subcomisión velará y vigilará por el cumplimiento de tales operaciones.

Las labores de la Subcomisión, a su vez, estarán sometidas al control de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones de los respectivos Estados.

Las cuatro Comisiones Legislativas han sido coincidentes en aprobar la idea de legislar, es decir, en aprobar es

te Convenio, y no existe sino una pequeña diferencia en el texto del proyecto de acuerdo propuesto en el sentido de agregar la referencia "de la República" al mencionar a Perú, por cuanto éste consignaba "de los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú". Por el nombre del Convenio, se ha estimado necesario hacer esta corrección.

Su artículo único es del siguiente tenor:

"Apruébase el "Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica", suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República del Perú, en Santiago, el 4 de mayo de 1984."

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

3.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA RADIOAFICIONADOS SUSCRITO ENTRE CHILE Y COSTA RICA (BOLETIN 522-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este Convenio de Radioaficionados es igual a los aprobados anteriormente.

¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo ob-servaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

4.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ORGANIZACION DEL CONSEJO DE
RECTORES (BOLETIN 517-04).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Re
lator.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia
de la H. Junta, informo el proyecto de ley que modifica la or
ganización del Consejo de Rectores.

En su Mensaje, S. E. el Presidente de la República
hace presente que esta iniciativa legal tiene por objeto modi
ficar la organización del Consejo de Rectores para permitir
que se incorporen a él los rectores de las diversas universi-
dades e institutos profesionales que nacieron a raíz de la re
estructuración de las universidades hecha el 31 de diciembre
de 1980.

El actual Consejo está formado por los rectores de
las antiguas universidades tradicionales chilenas, como la de
Chile; la Católica de Chile; la Católica de Valparaíso; la Fe
derico Santa María; la actual Universidad de Santiago de Chi-
le, ex Universidad Técnica; la de Concepción, la Austral, y la
del Norte.

El artículo 10 de la ley 15.561 concedió personali-
dad jurídica al Consejo de Rectores y amplió sus funciones con
el objeto de que coordinara en general las actividades de es-
tas casas de estudios superiores en todos sus aspectos, y a
fin de mejorar el rendimiento y calidad de la enseñanza univer-
sitaria.

También estableció que dentro del plazo de un año se
procedería a reestructurar las diversas universidades, pudien-
do el Presidente de la República, en ejercicio de estas normas
delegatorias, dictar disposiciones estatutarias.

En virtud de esa delegación y de tales atribuciones,
el Jefe del Estado procedió a la creación de diversas univer-
sidades e institutos, que en total llegaron a un número de die
ciséis --la lista es bastante larga--, e, incluso, se sustitu
yó el nombre de la Universidad Técnica del Estado por el de
Universidad de Santiago de Chile.

Por otra parte, hace pocos días, Vuestras Señorías aprobaron la creación de la Universidad Arturo Prat, que reemplazó al Instituto Profesional de Iquique. Al respecto, la Segunda Comisión sostendrá la conveniencia de que ella también se integre al Consejo.

Como mencioné, a raíz de la reestructuración, se crearon diversas universidades con las sedes provinciales de las antiguas y diferentes institutos y academias, que, en el fondo, fueron los sucesores y continuadores de las universidades estatales nombradas.

Como será de conocimiento de la H. Junta, por ejemplo, la Universidad de Chile tenía un centro en Santiago y también diversas escuelas en provincias. Todas éstas pasaron a ser universidades independientes, institutos o academias. De ahí viene, precisamente, el problema de este proyecto de ley.

La Secretaría de Legislación hizo notar, con mucha razón, que el Ministerio de Educación no figuraba como integrante del Consejo de Rectores, porque la ley señalaba en forma taxativa quienes lo formaban.

Por otra parte, se planteó a la Contraloría si también se iban a incorporar a él las nuevas universidades y si éstas eran sucesoras y continuadoras legales de las anteriores.

El organismo contralor sostuvo, con diversos argumentos, que no era factible incorporarlas directamente al Consejo, por cuanto la enumeración era terminante. Además, no se incluyó al Rector de la Universidad del Norte y, asimismo, existía jurisprudencia administrativa bastante extensa en cuanto a que eran servicios públicos de administración autónoma y, por lo tanto, debían ser creadas por ley.

Por consiguiente, no podían formar parte de dicho Consejo ni el Ministro de Educación ni las nuevas universidades creadas. Se precisaba, naturalmente, de una ley, porque significaba modificar una legislación, lo que debía realizarse, repito, por ley.

La Comisión tomó conocimiento del proyecto de ley en informe y acordó aprobar la idea de legislar, sin perjuicio de consultar al señor Ministro de Educación acerca de la situación existente respecto de las universidades privadas.

Como estará en conocimiento de la Excm. Junta, durante este lapso se han creado diversas universidades particulares, entre ellas, la Universidad Gabriela Mistral, la Central, etcétera.

Se acordó, entonces, solicitar informe en esa materia.

El Ministerio de Justicia respondió señalando que las razones que había para no incluir a las universidades privadas en el Consejo de Rectores eran diversas.

Desde luego, éstas no reciben aporte del Estado, lo cual hace que sus características sean bastante diferentes de aquéllas de las instituciones estatales, básicamente el monto de las matrículas, el valor de la colegiatura que se paga. Tampoco existe un sistema de admisión, como ocurre con las universidades estatales, el que se realiza mediante la Prueba de Aptitud Académica, que se rige estrictamente por ella, la cual es bastante inflexible, muy categórica en cuanto al ingreso de alumnos. En las otras universidades hay mayor flexibilidad para la admisión de alumnos.

Además, como señaló el decreto con fuerza de ley correspondiente, las universidades privadas están bajo la tutela de las universidades estatales hasta que no demuestren, en un lapso que, creo, es de cinco años --la ley dice exactamente "las cinco primeras promociones"--, que se encuentran con un prestigio académico suficiente para actuar independiente mente.

Por otro lado, existía otra razón bastante importante: que en ningún momento esas universidades particulares solicitaron su incorporación al Consejo de Rectores.

Era necesario, entonces, elaborar una nueva legislación para integrar a todo ese grupo de universidades despren-

didadas, como dije, de las estatales. Por lo demás, prácticamente el Consejo de Rectores había funcionado de hecho con la presencia de ellas.

Las restantes Comisiones Legislativas estuvieron de acuerdo en que el proyecto de ley era idóneo para los fines perseguidos.

La Primera Comisión aprobó la idea de legislar y propone agregar una norma para establecer que dicho Consejo estará integrado y presidido por el Ministro de Educación Pública, quien designará un Vicepresidente de entre los rectores. Se estimó indispensable la presencia en él del Ministro señalado, pues tiene la tutela y fiscalización sobre los establecimientos de estudios superiores.

Lo mismo ocurrió con la Tercera Comisión, la que sostuvo la idea de que el Presidente del Consejo fuera el Ministro de Educación Pública.

Por su parte, la Cuarta Comisión Legislativa también apoyó esa tesis e indicó el número de universidades que formarán parte del Consejo de Rectores, de acuerdo con las reformas hechas, el que será presidido por el Ministro de Educación Pública. Las universidades serían mencionadas por orden de antigüedad, siendo la más antigua, como será de vuestro conocimiento, la Universidad de Chile.

Había una observación en cuanto a que el Ministro de Educación quedara excluido del Consejo de Rectores, pero la Cuarta Comisión también sostuvo que debía integrarlo.

La Segunda Comisión Legislativa estuvo de acuerdo con las modificaciones introducidas por las restantes Comisiones, y, además, sugirió integrar a la naciente Universidad Arturo Prat, cuyo proyecto fue aprobado por Vuestras Señorías hace más o menos quince días.

Es cuanto puedo informar sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 1985 (BOLETIN 551-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el informante, Comandante Toledo.

El señor COMANDANTE TOLEDO, RELATOR.- Con su venia, mi Almirante.

El proyecto de ley de Presupuesto de la Nación para 1985, que ha sido tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política, fue estudiado por una Comisión Conjunta y contiene una sistemática similar a la contemplada en la Ley de Presupuestos para 1984. Se divide en siete Títulos, que son los siguientes:

Cálculo de Ingresos y Estimaciones de Gastos, Normas Complementarias de Ejecución del Presupuesto, Normas Relativas a los Presupuestos Regionales, Normas Relativas al Fondo Social, Normas Relativas a los Presupuestos Municipales, Normas de Personal y Otras Normas.

El presupuesto propuesto refleja un nivel de déficit envuelto en el endeudamiento que éste contempla, que se explica por los efectos negativos que ha producido en la economía nacional la persistente tendencia a la baja del precio del cobre, el cual, para efectos de esta iniciativa, se ha estimado en 65 centavos de dólar la libra. Otros factores son el deterioro de los precios de los demás productos que el país exporta y el alza de los intereses en los mercados financieros internacionales.

Por otra parte, el nivel de endeudamiento neto propuesto es compatible con las disponibilidades de crédito global, tanto de origen interno como externo, estimadas para el próximo año, sin afectar los requerimientos de créditos de los demás sectores de la economía.

El gasto fiscal, en su composición, reafirma la tendencia de los últimos años en cuanto se han provisto fondos para los programas prioritarios dentro de criterios de austeridad, dándose especial énfasis a la inversión y a aquellas actividades que utilizan un mayor número de mano de obra.

El artículo 1° del proyecto establece el cálculo de ingresos y estimaciones de gastos del presupuesto para el sector público, tanto en moneda nacional como extranjera, y sus resultados globales netos son los siguientes.

Los gastos netos en moneda nacional alcanzan a la suma de 860 mil 621 millones 227 mil pesos. Los ingresos netos en moneda nacional son iguales a los gastos, pero para poderlos equiparar se ha supuesto un endeudamiento de 155 mil 469 millones 750 mil pesos.

Los gastos netos en moneda dólar llegan a 671 millones, y los ingresos, cuya suma es semejante a los gastos, han debido suponer un endeudamiento de 111 millones de dólares.

El artículo 2° establece el cálculo de ingresos generales y las estimaciones de los aportes fiscales en moneda nacional y extranjera, con los siguientes resultados.

Gastos del Fisco en moneda nacional, 664 mil 520 millones 230 mil pesos. Los ingresos se han igualado imponiendo un endeudamiento de 125 mil 226 millones 5 mil pesos, de lo que se deduce un déficit bruto del 18.8%.

Los gastos del Fisco en moneda extranjera ascienden a 545 millones de dólares, con un ingreso para ser igualado, ya supuesto un endeudamiento de 107 millones de dólares.

En la formulación del Presupuesto para 1985 se han establecido los siguientes supuestos. Variaciones de precios: diciembre de 1983 a diciembre de 1984, 26%; diciembre de 1984 a diciembre de 1985, también 26%. En cuanto a la actividad, se ha presumido que durante el próximo año tendrá un aumento de 4%. Las importaciones ingresadas a valor CIF se estiman, para 1985, en 2 mil 950 millones de dólares. El precio promedio del cobre --centavos de dólar por libra-- se consideró a un valor de 75 en 1984; el precio real que tiene en este momeno

to es de 62.7 centavos, y para 1985 se ha supuesto en 65 centavos de dólar la libra. El tipo de cambio promedio anual para el próximo año se ha presupuestado en 141.1 pesos por dólar.

El proyecto incluye, además, los recursos para reajustar las remuneraciones a contar del 1° de enero de 1985.

En cuanto al resto del articulado, existen en esta iniciativa legal diecisiete artículos iguales a los de la Ley de Presupuestos vigente, nueve normas similares y dos nuevas.

Me referiré primeramente a los preceptos iguales a los del año anterior.

Artículo 8°. Esta norma faculta a los Intendentes Regionales para contratar directamente, con cargo a sus presupuestos y en propuesta pública, la ejecución de proyectos de inversión que hayan sido aprobados para la respectiva Región.

Por el artículo 9° se dispone que de los presupuestos regionales sólo se podrá destinar, para gastos de difusión de estudios, una cantidad que no podrá exceder del 1% del aporte fiscal que correspondió a la Región en 1982.

El artículo 10 señala que los recursos del Programa Fondo Social, del Ministerio del Interior, deben destinarse al financiamiento de programas de carácter social en beneficio de sectores de extrema pobreza y, por ende, no pueden invertirse en personal, préstamos y otros.

El artículo 11 establece que los presupuestos municipales se aprueban a proposición de los Intendentes Regionales, por resolución del Ministerio del Interior con la visa del Ministerio de Hacienda, y se conforman a la estructura presupuestaria común del sector público, debiendo contemplarse en ellos, además, la dotación máxima de personal, el número de horas extraordinarias y los gastos de representación.

El artículo 12 dispone que las modificaciones a los presupuestos municipales deben ser autorizadas por decreto del alcalde respectivo.

El artículo 13 contiene un sistema de aprobación separada por áreas de educación, salud, atención de menores y otras, para los presupuestos de los servicios incorporados o que se incorporen a la gestión municipal, en lugar de la aprobación de los presupuestos por cada uno de los establecimientos educacionales, de salud u otros, a fin de agilizar la administración, ejecución y control presupuestarios.

El artículo 15 estatuye que en la cantidad de horas extraordinarias-año fijadas para cada servicio no deben incluirse las horas ordinarias cumplidas en domingos, festivos o en horarios nocturnos.

El artículo 16 autoriza a los alcaldes para aprobar las obras extraordinarias que deben efectuar las municipalidades, con cargo a sus recursos correspondientes.

En el artículo 18 se consigna la continuación del procedimiento aplicado en 1983 y 1984 respecto de los pagos y recuperaciones de subsidios de reposo preventivo y licencias maternales, por parte de los Servicios de la Administración Civil del Estado, los que deben ser devueltos por los Servicios de Salud o por las Instituciones de Salud Previsional. No obstante, se faculta al Presidente de la República para que, durante 1985, indique las fechas en que deben integrarse estos trabajadores a la normativa general de los subsidios.

El artículo 21 prohíbe a los servicios e instituciones del sector público, excluidas las empresas, la adquisición o construcción de edificios destinados a casa habitación de su personal, con excepción de los servicios que la misma norma señala.

El artículo 22 regula la forma de aumentar la dotación máxima de vehículos en los servicios e instituciones del Estado, con cargo a su disminución en otras entidades.

El artículo 23 determina que los gastos de administración de las instituciones de previsión serán los indicados en sus respectivos presupuestos, para no mantener una rígida relación entre tales gastos y las imposiciones, las que han disminuido por el traslado al nuevo sistema previsional.

El artículo 25 prescribe la forma de invertir los re cursos del aporte fiscal y del Fondo Común Municipal en las co munas cuyos municipios aún no se han instalado, a través de los respectivos Intendentes Regionales.

El artículo 26 establece que los organismos del sec tor público, incluidas las municipalidades, requerirán autori zación previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse en contratos de arrendamiento a largo plazo no revocables.

El artículo 27 decreta que el producto de las ven - tas de bienes inmuebles que efectúe durante 1985 el Ministerio de Bienes Nacionales se distribuirá entre el Fondo de Desarrollo Regional, el citado Ministerio y un 65% de estos recursos irá al Fisco. Además, se dispone que esta obligación no registrá para la Defensa Nacional.

El artículo 28 modifica transitoriamente, mientras se estudia la legislación definitiva, el sistema de financiamiento de los institutos de educación superior, para lo cual se fija el siguiente sistema:

A) Aporte fiscal directo. Mantiene para 1985 la pro porción fijada en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

B) El aporte fiscal indirecto se dará a todos los alumnos que ingresen a primer año, y se establece una es cala de clasificación de acuerdo con los puntajes y sistemas de pon deración, para asignar los recursos.

C) Se mantiene el crédito fiscal de acuerdo con los montos determinados para 1984.

Se agrega, finalmente, que la totalidad de los montos fijados será reajustada en un 72% del I.P.C. correspondiente a 1984.

Por el artículo 29 se regula la forma de ejercer las atribuciones que la Ley de Presupuestos entrega al Ministerio de Hacienda a través de decretos supremos.

En seguida me referiré a las disposiciones similares a algunas de la Ley de Presupuestos del año 1984.

El artículo 3° contiene el procedimiento para identificar los proyectos regionales de inversión de acuerdo con los recursos asignados en la ley, previo estudio de factibilidad técnico-económica y codificación que permita su seguimiento.

El artículo 4° versa sobre la autorización al Presidente de la República para contraer obligaciones en el país o en el exterior. Su nueva redacción incluye una autorización adicional de 900 millones de dólares, además del endeudamiento aprobado en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación.

Debo hacer presente que la aprobación de esta norma debe otorgarse por la H. Junta de Gobierno en el carácter de quórum calificado, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7 del artículo 60 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 5°: determina que las obligaciones contraídas en virtud del margen de endeudamiento aprobado deben incorporarse al Presupuesto del Sector Público en la parte del crédito que vaya a utilizarse en el transcurso del año presupuestario.

Por el artículo 6° se preceptúa que las cantidades incluidas en los presupuestos regionales a disposición de los Intendentes sólo podrán ser destinadas a enfrentar situaciones de emergencia o gastos vigentes no previstos en el presupuesto, cuando no tengan asignada una finalidad específica.

El artículo 7° reglamenta que los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional no pueden invertirse en contratos de personal, bienes de consumo, instrumentos financieros, préstamos y otros señalados expresamente en esta ley en proyecto.

El artículo 14 permite a los Ministros aumentar la dotación máxima en los servicios de su dependencia, con cargo a la disminución de la dotación en otros de sus servicios.

El artículo 17 faculta al Primer Mandatario para suprimir cargos vacantes y crear otros nuevos en las plantas de personal de las municipalidades, pudiendo cambiar las posiciones relativas de cargos provistos, sin que ello signifique au-

mento en los recursos asignados para gastos de personal en la respectiva municipalidad, excluidas las de la Región Metropolitana.

Artículo 24: este precepto consigna que las instituciones de previsión que quedan afectas a la Ley de Administración Financiera en razón de recibir aportes del Estado, aprobarán sus presupuestos mediante resolución del Instituto de Normalización Previsional.

El artículo 30 establece la vigencia de la ley: señala que ésta regirá a contar del 1° de enero de 1985, sin perjuicio de las excepciones que contempla en su articulado.

A continuación expondré las disposiciones nuevas contenidas en el proyecto de ley de presupuesto.

Mediante el artículo 19 se repone una norma incluida en la Ley de Presupuestos de 1983, tendiente a disminuir la dotación máxima del personal de escalafones no profesionales ni especializados de los Ministerios de Educación, Obras Públicas y Agricultura y de las instituciones de previsión, pudiendo reponerse hasta el 20% de las reducciones.

El artículo 20 estatuye que los porcentajes de aumento de las asignaciones establecidas en el decreto ley 3.551 que corresponda modificar al 1° de enero de 1985 serán fijados en diciembre de 1984 por el Ministerio de Hacienda, y que éstos podrán ser nuevamente aumentados en el segundo semestre de acuerdo con los recursos disponibles de cada Servicio.

Antes de terminar mi relación, señor Almirante, deseo solicitar la autorización de la Junta para corregir algunos pequeños errores gramaticales que se deslizaron en el texto del proyecto --los puede arreglar el Secretario de Legislación, con quien ya hablé--, y, también, para enmendar la referencia hecha en el artículo 30 al inciso segundo del artículo 21, pues debe decir "artículo 20".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguno.

El señor RELATOR.- Eso es todo cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre la materia.

¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

EXPOSICION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

SOBRE SITUACION DEL BANCO CONTINENTAL

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Almirante, deseo solicitar autorización a la H. Junta para que, si lo estima procedente, pudiéramos hacer una brevísima presentación sobre el problema del Banco Continental, respecto del cual existe un proceso que en este momento se encuentra en la Corte Suprema, que, a nuestro juicio, haría conveniente que la Junta conociera con más detalle.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Gracias, señor Almirante y señores miembros de la H. Junta de Gobierno.

En el artículo 6º, según me parece, del proyecto de ley sobre la banca en liquidación, el Gobierno había propuesto una norma tendiente a facultar al Ejecutivo para tratar de regularizar la situación del Banco Continental.

Nosotros consideramos importante que exista una ley que dé al Ejecutivo las facultades necesarias para tratar de llegar a una solución respecto de esa entidad bancaria, puesto que en este momento hay un proceso judicial en marcha que ha llegado a la Corte Suprema, y se estima que esperar el cumplimiento, digamos, de las instancias judiciales en desarrollo significaría mantener la situación existente de dicho Banco por un plazo no inferior a tres años como mínimo, en virtud de que existe un juicio de indemnización de perjuicios entablado por su antiguo dueño, el señor Yarur.

Vale la pena recordar que éste es el único acto expropiatorio del ex Gobierno de la Unidad Popular que no ha sido solucionado.

En nuestro concepto, ya que, mediante la legislación en estudio por la H. Junta, se está dando solución al problema de la banca en liquidación y al de la banca intervenida, no parece conveniente mantener dentro del sistema financiero una situación como la del Banco Continental que, si se me permite la expresión, viene a constituir un verdadero tumor dentro de dicho sistema.

Según nuestro parecer, con una ley que faculte al Ejecutivo para tratar de encontrar una solución en esta materia, podría llegarse a un acuerdo con la Corporación de Fomento y los antiguos dueños del Banco que, resguardando el interés nacional, pueda devolver esa institución bancaria al ejercicio privado del negocio bancario. Con ello se daría solución a un problema originado en 1971, cuando realmente ese Banco fue expropiado, situación que, como dije, significa un deterioro continuo y permanente de esa institución.

Esto se halla ahora en la Corte Suprema, la que está haciendo un esfuerzo para llamar a lo que los abogados denominan un comparendo de conciliación, me parece, en que tratarán de poner de acuerdo a las partes sobre normas que nos parecen difíciles de implementar posteriormente en la práctica.

En cambio, con la capacidad legal que se diera al Ejecutivo para tratar de llegar a un entendimiento directamente

con los particulares que en alguna oportunidad fueron accionistas mayoritarios, creemos que esto se podría resolver en forma muy rápida.

Esa es la petición.

Entendemos que la H. Junta de Gobierno decidió retirar el artículo pertinente del proyecto sobre la banca en liquidación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, Ministro, precisa -mente por las razones que usted acaba de dar: que al existir un juicio sobre el cual no se ha fallado, resulta inconstitucional dictar una ley que resuelva el problema sobre la materia del juicio. Por eso se retiró de la iniciativa legal.

Por lo tanto, nosotros tendríamos que consultar con los constitucionalistas acerca de hasta dónde podemos llegar a dictar una ley sobre este asunto, que no podría ser igual a la propuesta por el Ejecutivo. Tendría que redactarse en una forma diferente por estar pendiente el juicio, y la ley no procede.

Ese sería todo el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, también hemos visto cómo ha evolucionado la posición del Gobierno ante esta situación.

Inicialmente, se presentó un proyecto de ley en el sentido de que dicho Banco quedaba en poder de la CORFO, con lo cual de hecho no estábamos de acuerdo. Después, se mencionaron diversos montos como indemnizaciones, pero también bastante diferentes.

Entonces, frente a eso y sin tener mayor información, parecía prudente que resolviera el Poder Judicial. Y, efectivamente, en este momento hay un problema.

La idea no la encuentro reprobable --digámoslo en esa forma--; de manera que, si se pudiera encontrar una fórmula, personalmente no estaría en contra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo grave es que el demandado es el Fisco, y que éste se estaría dictando una ley en beneficio propio. Esa es la parte seria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si es enfocado en esa forma, sí, pero no necesariamente en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No si en el comparendo se llega a un acuerdo, que tendría que aceptar la Corte Suprema --en el aspecto judicial no estoy muy exactamente interiorizado--, pero creo que los constitucionalistas podrían darnos una solución más clara.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si el señor Almirante y los señores miembros de la Junta quisieran escuchar durante algunos minutos al abogado Darío Calderón, que conoce esto muy a fondo, tal vez podría aclarar la parte legal de esta situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, tiene la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- En mi opinión, señor Almirante, realmente no existe un problema de índole constitucional que pudiera entorpecer la dictación de esta ley, porque, en el fondo, por la manera como se propuso su texto, se daba exclusivamente el mecanismo para que el Ejecutivo ...

El problema de fondo radica en que, actualmente, el Banco Continental tiene una pérdida dentro de su cartera que no hace posible su devolución a los antiguos propietarios.

El fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Santiago declara nula una emisión de acciones. Por lo tanto, el señor Yarur recupera el porcentaje mayoritario de acciones.

Existe un alto grado de probabilidades de que ese fallo vaya a ser ratificado por la Corte Suprema. De suceder así, declarada nula la emisión de acciones, procede que el Banco sea restituido al señor Yarur.

Obviamente, él no aceptará recibir el Banco en las condiciones en que hoy se encuentra. Entonces, iniciará simultáneamente un juicio de indemnización de perjuicios para demostrar que la institución bancaria que le fue expropiada en la época de la Unidad Popular, año 1971, era de una situación de solvencia muy superior a la que tiene en la actualidad.

La dificultad radica exclusivamente en cómo poder permitir sacarle al Banco Continental una cifra de cartera mala, digamos, que lo deje en situación pareja con respecto al resto de la banca nacional, para que así, si el señor Yarur está dispuesto a recibirlo, dentro de un plazo de ocho años más él esté recién en condiciones de entrar a generar dividendos y obtener algún grado de recuperación.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, la Comisión Conjunta que estudió el proyecto de los bancos en liquidación consideró la norma propuesta por el Ejecutivo en cuanto a la solución del asunto del Banco Continental.

Tal disposición se retiró de la iniciativa, indudablemente, de acuerdo con las instrucciones que recibimos, por dos razones: primero, porque todavía no había un acuerdo de los Tribunales acerca de la propiedad del Banco exactamente, que ahora se podría definir, y, segundo, porque la Comisión, para poder pronunciarse, debe estudiar muy a fondo lo referente a los recursos que se entregarían al antiguo propietario a fin de que ese Banco se considere como una entidad saneada.

Si bien es cierto que el Banco Continental ha estado administrado por el Estado desde 1971 y ha sufrido bastantes pérdidas --es uno de los que tiene muchos problemas; yo diría que, en estos momentos, de los bancos no intervenidos posteriormente, es uno de los que ha tenido una administración bastante deficiente, sobre todo en los últimos años--, también es cierto que, si lo hubiera manejado el señor Yarur, este Banco también habría caído bajo los problemas que han debido enfrentar todas las instituciones bancarias, derivados de la situación económica de todos conocida.

Por lo tanto, el estudio que merece la indemnización o el regular ese Banco para entregárselo saneado es de bastante profundidad y, como señalé, no fue hecho en espera, digamos, de que ya hubiera una solución en la parte judicial.

Eso es cuanto puedo informar en cuanto al estudio de la Comisión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Me parece perfectamente correcto lo manifestado por el Comandante Toledo.

Creo, señor Almirante y señores miembros de la Junta que, tal vez, si la H. Junta de Gobierno aprobara la idea de legislar ...

Naturalmente, se entraría a un proceso normal de estudio en las Comisiones, en un plazo que ustedes mismos califican y fijan, pero, en resumen, nos parece que sería útil que la Corte Suprema supiera que, efectivamente, la H. Junta ha aprobado la idea de legislar y que esto pudiera empezar a discutirse en la fecha que ustedes determinen.

Y en esa forma ustedes entrarían a conocer todo el detalle de este Banco, que constituye un problema muy dramático, muy serio. En la actualidad, tiene una pérdida neta de 5 mil 700 millones de pesos, que representa alrededor de 3,75 veces su capital y reservas, o sea, tiene una situación bastante grave.

Todos los antecedentes, de tipo jurídico, financiero, etcétera, se pondrían a disposición de la H. Junta de Gobierno, y en los plazos que ustedes estimen prudentes pueden aprobar, rechazar o enmendar el proyecto. Sería muy conveniente que, en realidad, la Junta pudiera conocer esto como un proyecto de ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La única dificultad es que en este momento no tenemos una iniciativa legal sobre la cual legislar. El Ejecutivo tendría que mandar un proyecto de ley sobre el particular, el que no podría ser en los términos en que venía redactada la norma relativa al Banco Continental en el contexto general de los bancos ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Se lo podríamos enviar mañana.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Se podría desglosar la norma correspondiente del proyecto de la banca en liquidación?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro, ahí figura el artículo relativo a este Banco.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esa norma se desglosaría y se tramitaría como un ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que hemos hecho: la retiramos para poder seguir adelante, porque de lo contrario todo el proyecto de ley estaría detenido y consta de más de veinte artículos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, ahora la sacamos y la llevamos adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, ¿con qué texto?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Con el que tiene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, deseo hacer presente que, en realidad, debe ser un nuevo proyecto, porque la norma respectiva del anterior era una disposición que formaba parte de un todo, que era la iniciativa sobre los bancos en liquidación. La que ahora se propondrá puede tener una o más disposiciones y debe venir en un proyecto aparte, enfrentando claramente la solución del problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que ésa es una buena idea: la explicada por el Comandante Toledo, y desde ya contaría con mi aprobación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- O sea, mandar un nuevo proyecto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Muy bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Específicamente para resolver este problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ustedes tienen el texto del proyecto. Hay muchas materias en los artículos 1º, 2º y 3º que son aplicables al artículo 16, pero ahora se tratará sólo del 16.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exactamente. Habría que darle unidad. Perfecto, muy bien.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, otra cosa.

Ahora, cómo maneja el Ejecutivo esta idea con la Corte Suprema, ése es un problema del Gobierno. En eso nosotros no tenemos nada que ver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, por supuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- El Ejecutivo está autorizado para decir que presentó o presentará un proyecto de ley y que está conversado con la Junta y ésta ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ha consentido en tratarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no tomarse en ese sentido nuestro nombre. O sea, a mi juicio, no debería usarse como elemento de presión en alguna forma, sino como noticia, como información.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro, que la Junta ha consentido en discutir el tema.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Inclusive, de ir a un proyecto sobre la materia y, si lo encuentra conveniente, firmarlo. Pero que eso no se vaya a construir como un elemento de presión en el futuro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, no. Estimo que eso lo van a considerar una buena noticia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que quedar muy claro que la Corte Suprema no puede pensar que la Junta está interfiriendo en los poderes que aquélla tiene para conocer de las materias que se le someten a consideración, por la intromisión de la Junta de Gobierno al aprobar una ley antes que ellos dicten sentencia.


El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso está claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias, Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Muchísimas gracias,
señor Almirante y señores miembros de la Junta.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.10 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno